



CARTEL DE REMATE

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** incoado por **TRANSPORTES CTL S.A.S.** en contra de **JOSE FERNANDO ANGEL TRUCCO** con radicado 05001 31 03 011 2021 00457 00, que se tramita en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, se fijó **EL DÍA JUEVES, 15 DE AGOSTO DE 2024 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, para realizar diligencia de remate virtual de los siguientes bienes:

Inmueble(s) identificados con F.M.I. N° **001-635767** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, ubicados en Carrera 36B #11-38, Edificio Hotel Parque PH, local comercial primer piso, correspondientes al Municipio de Medellín . Avaluado en la suma de **\$788.362.500**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN) del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P.

Como secuestre actúa **Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios**, representada legalmente por Sergio Alfonso Franco Ortega, quien se localiza en el teléfono 3006197104 y correo electrónico agrosilvo@yahoo.es.

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.5, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES en la página web de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales> y en la sección "[Novedades](#)" de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, identificada con el código "**050013403000** y que **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso cuarto (4) del Edificio Edatel, en la [Calle 41 # 52-28](#) de la





ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el Portal Web.

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/21952371>. El mismo se encuentra tanto en el cartel de remate como en la sección "[Cronograma de audiencias](#)".

Se advierte que **únicamente se podrá hacer postura presencial** en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la [Calle 41# 52-28](#), Edificio Edatel - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate en el piso 4 – Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial, de conformidad al artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se ubicará al interior del despacho judicial ubicado en el Edificio Edatel - piso 11 – Oficina 1102. **En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2.5.**

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 18 DE JULIO DE 2024

ERIKA BERRÍO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12

